

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO XV.

Martes 14 de Junio de 1892.

NÚM. 676.

En la dedicatoria del libro: *Ensayo de Fisiología Filosófica y general*, escrito por el catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid D. Jesús Alcolea y Fernández, se leen las siguientes palabras dirigidas á el también catedrático D. Santiago de la Villa y Martín:

..... Á V. DEBÍ, DESPUÉS, EL OBTENER LA CÁTEDRA DE FISIOLÓGIA EN LA ESCUELA DE SANTIAGO; Á V., Y SÓLO Á V., DEBO LA QUE HOY OCUPÓ.....

SUMARIO

Lista para los gastos de impresión del Manifiesto que se ha de remitir á todos los Veterinarios de España.—*Sección editorial*: ¿Se defiende el derecho ó los ochavos?—Carta de justa gratitud.—Reforma de la carrera de Veterinaria.—El Concejal Veterinario.—Pésame.—Suelos.—*Sección científica*: Revista extranjera.—*Sección oficial*: Ministerio de la Gobernación.—Ordenanzas Municipales (continuación).—*Varietades*. Un árbol carnívero.—*Misceláneas*.—Anuncios.

LISTA DE SUSCRIPTORES

que contribuyen con la cuota convenida en la Base 6.ª de la Junta Central de reformas de la ciencia Veterinaria para gastos de impresión del Manifiesto que se ha de remitir á todos los profesores veterinarios de España.

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	195,50
T. Ch.....	1
D. Víctor Caba, de Badajoz, Postas.	1
D. Pedro Sanz, de ídem.....	1
D. Bartolomé Caballer, de ídem.	1
D. Cándido Crespo, de ídem.....	1
D. José García, de ídem.....	1
D. José Vizcaino, de Jerez de los Caballeros.....	2
D. Antonio P. Pérez, de Higuera la Real.....	1
D. Juan Antonio Guimerá, de Montijo.....	1
D. Francisco Martínez, de Nogales.	1
TOTAL	206,50

SECCIÓN EDITORIAL.

MADRID 14 DE JUNIO DE 1892.

¿SE DEFIENDE EL DERECHO Ó LOS OCHAVOS?

Se dice á todas horas en esa fraseología corriente y admitida, que no hay sordo peor que el que no quiere oír; y es lo cierto, que como se empeñe uno en decir que no oye, así le disparen un cañonazo tangente á las propias orejas, dirá que no ha oído nada. ¿Cómo probarle lo contrario? Dificilillo es, pero no absolutamente imposible si en lugar de entablar polémica sobre el sí ó el no, se recurre á ridiculizar su obcecación con hechos que repercutan, no en el tímpano, sino en la conciencia; no en las orejas, sino en el corazón.

En el caso presente oficia de sordo rematado el Claustro de la Escuela de Veterinaria de esta capital, empeñado en negar—que negar es—el derecho que asiste á sus profesores auxiliares para formar parte de los Tribunales de examen y cobrar por ello los derechos correspondientes. Y como no basta decir las cosas sino probarlas, vamos á demostrar al Claustro ese y á cuantos con él

opinen, *sean quienes fueren*, que no tienen razón. La Real orden de 15 de Junio de 1883, dispone que los catedráticos supernumerarios extinguidos ya al presente, y los profesores auxiliares actuales, *deberán*, como los numerarios, formar parte de los Tribunales de exámenes y grados, sin que pueda hallarse, ni en la letra ni en el espíritu de la citada disposición, así se busque, no ya con candil, sino con un foco de intensa luz eléctrica, nada que pueda dejar traslucir en la mente del legislador la menor desarmonía entre su intención y sus palabras. Incumplido el mandato por el pronto por virtud del egoísmo del Claustro, que debió interpretarlo fielmente y no lo interpretó, y por el temor y la pasividad de los que debían disfrutar sus beneficios, pasó lastimosamente el tiempo, dando lugar á que apareciera la Real orden de 18 de Julio de 1884, que reafirmando en todas sus partes la anterior, y ampliando sus conceptos en los que atañe á los auxiliares de Veterinaria, aparece en ella por casualidad, ó quizás por virtud de hostiles y desconocidas influencias, cambiado el infinitivo *deber* de la primera disposición, por el gerundio *pudiendo formar parte* de la segunda, en cuya tranquila gramatical se parapeta hoy el Director de la Escuela de Veterinaria para eludir con manifiesta injusticia, el cumplimiento estricto de la ley. Se argüirá quizás que así lo ha determinado el fallo emitido por el Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza en su oficio de 22 de Mayo próximo pasado, al resolver la instancia de los interesados; es verdad, pero esa resolución, que no sienta en modo alguno jurisprudencia firme, porque absolutamente no puede sentarla, se apoya por toda base en el informe emitido por el Claustro de dicha Escuela, contrario de todo punto á lo que demandan de consuno la verdad y la justicia, como demostraremos más ade-

lante. Prescindiendo, pues, de argucias y sofismas, que si algo revelan es tan sólo estrechez de criterio y carencia absoluta de ideales elevados y nobles, vengamos ya al terreno legal, seguros de hallar en él base firmísima en donde poder sustentar la justa pretensión de los auxiliares de la Escuela referida.

Hasta queremos suponer que la ley no fuese tan explícita y terminante como lo es en realidad, al determinar el derecho que les asiste á formar parte de los Tribunales examinadores, y á cobrar, por consecuencia, las dietas consiguientes en equitativa proporción con los otros profesores; y en tal supuesto, resultaría siempre como rasgo dominante la mezquindad y el egoísmo de un Claustro, que, disfrutando sueldos que fluctúan por término medio de 20 á 30.000 reales anuales, escatima avaro algunas miserables pesetas á compañeros subalternos suyos, que cobran mermados, cuando más, unos 6.000. Esto, sin embargo, atañe á la conciencia, y cada cual la tiene como puede.

Entremos, pues, en el terreno firme, en el terreno legal. La Real orden de 15 de Junio de 1883, calcada sobre el Real decreto de 6 de Julio de 1877, legisla terminante y claramente sobre el derecho de los auxiliares de Universidades é Institutos, asignándoles el *deber* de formar parte de los Tribunales siempre que no se dedique á la enseñanza privada, ó su presencia en los mismos no sea absolutamente indispensable por el escaso número de examinandos, á menos ya que los hubieran instruido personalmente en aquello de que han de examinarse, etcétera, etc. Si el precepto se toma como la imposición de un deber, no podrá negarse que envuelve también el reconocimiento de un derecho; y si rigurosamente han de llenar aquel cometido, no cabe eliminarlos de los Tribunales á voluntad y juicio de sus jefes respectivos, aparte

que, encargados durante el curso del desempeño de las cátedras en los casos de vacantes, ausencias y enfermedades de los numerarios, es justo remunerarles su trabajo con la participación equitativa en la percepción de los emolumentos que los exámenes devengan. Falta averiguar después, si los auxiliares de las escuelas especiales estaban ó no comprendidos en las disposiciones citadas, extremo interesante que vino á llenar cumplidamente la Real orden de 18 de Julio de 1884, asignando á éstos funcionarios los deberes de aquéllos, con las propias limitaciones en los casos idénticos que quedan enunciados más arriba, y, consiguientemente, con los mismos derechos y prerrogativas en todos los análogos. Cierto es, como ya se ha dicho antes, que en la redacción de esta disposición postrera se cambió con intención ó sin ella la palabra *debiendo* por la de *pudiendo*, lo cual se explica perfectamente por una de esas ligerezas de dicción harto excusables, cuando después de haber asignado á un hecho ó á un sujeto una serie de considerandos de derecho, se remata el pensamiento con un *pudiendo también*, etc., que ante una interpretación sana y correcta no puede traducirse sino como un deber más.

Sea de esto lo que fuere, que en realidad no interesa gran cosa á nuestro objeto, resulta claro que los auxiliares de referencia, cuyas plazas ganaron en pública oposición, tienen á su cargo no sólo la sustitución de cátedras en ausencias y enfermedades de los numerarios, sino la enseñanza de una clase práctica, ó de técnica como ahora se dice, anexa á determinados años de la carrera, que viene á ser letra muerta en la Escuela de referencia, con infracción notoria del Reglamento vigente.

Y con efecto; ordena éste en su artículo 46, que los ejercicios prácticos de las asignaturas que los tengan, se prue-

ben en un examen especial, y que si en él no fuesen los alumnos aprobados, no puedan serlo tampoco en la asignatura correspondiente. ¿Cabe declaración más terminante después de lo expreso tácitamente en las disposiciones mencionadas, respecto al derecho de los Profesores auxiliares á formar parte de los Tribunales de examen? Invocando por todo argumento la costumbre, invulnerable escudo tras el cual se guarece siempre el egoísmo de los criterios retrógrados y antitéticos á todo lo progresivo, se elude aquel mandato con una *sanfason* y una frescura inauditas; dándose el caso peregrino de que habiendo desempeñado el Disector anatómico en el curso que acaba de terminar la clase reglamentaria de Técnica anatómica, y borrado de su lista, dentro de las leyes vigentes, á los más de los alumnos por falta de asistencia, se proceda *por ser costumbre*, este año como todos los anteriores, á examinar á todos los matriculados en Anatomía, sin que preceda, como manda la ley, la aprobación previa de la Técnica anatómica; dejando con tan extraño proceder conculcado el Reglamento, incumplida la justicia y vulnerado el prestigio de un Profesor meritísimo, á quien se cierran todas las puertas y se le niega, por *mor* de la costumbre, hasta el sagrado derecho de examinar á sus alumnos en aquello que les enseñó y que nadie más que él tiene el derecho de hacerlo. ¿No parece evidente que estando de su parte todo el peso de la ley, sino se falta á ella por el gusto de faltar, lo cual no es lógico, se falte quizás por lucrar unos ochavos? Podrá no ser así, pero lo parece. Por otra parte; en el Informe evacuado por la Escuela de Veterinaria para ilustrar en los antecedentes de este asunto al excelentísimo señor Rector de la Universidad (y así se hace constar en el considerando tercero del oficio que esta dignísima autoridad remitió á la Escuela,

denegando la petición de los interesados en vista de aquel Informe), se consigna, con incalificable ligereza, que en todas las de su clase, quedan excluidos los disectores ó profesores auxiliares de los exámenes y reválidas si no han desempeñado alguna asignatura durante el curso por vacante ó imposibilidad del numerario, lo cual es completamente inexacto; pues la de Córdoba, regida por las mismas leyes que la de Zaragoza, y ateniéndose sólo á la interpretación racional de la ley, reconoció hace tiempo á sus auxiliares, *motu proprio, por acuerdo unánime de su Claustro*, y sin recurrir á sanciones superiores, que huelgan completamente en casos tan definidos; reconoció, decimos, á sus auxiliares el derecho de formar parte de los tribunales, y de cobrar, por tanto, lo que justamente es suyo.

Aunque así no fuera, que lo es, y retamos á que se nos pruebe lo contrario, siempre resultaría que los de la Escuela de Zaragoza tienen igual derecho por un doble concepto. Ajustando á la práctica el espíritu y letra del referido considerando tercero del Centro universitario, resulta que, aparte la clase de Técnica que reglamentariamente desempeñan y les da toda la fuerza expresa en las vigentes disposiciones ya citadas, han desempeñado durante el curso que acaba de finar la sustitución de cátedras por enfermedad de los numerarios, llegando alguno de ellos á explicar asignaturas completas.

¿Con qué derecho, pues, se les priva, porque sí, del suyo?

Pues con el derecho de la costumbre, que es el criterio de los sordos de conveniencia, atentos sólo á oír lo que les conviene; ni más, ni menos. En fin; sin perjuicio de volver á ocuparnos, siempre que preciso sea, de las cosas de esa raquítica y espiritante Escuela, cuyo retrogrado autoritarismo nos proponemos

desenterrar á la faz de todo el mundo, para que el mundo entero la conozca tan á fondo como nosotros la conocemos, hacemos por hoy punto final, temerosos de molestar la atención pública y abusar quizás, sin querer hacerlo, de la condescendencia del periódico que tanto nos honra dando libre acceso á nuestros modestos escritos.

JUSTO CLARIDADES.

CARTA DE JUSTA GRATITUD

Los Profesores auxiliares de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza han dirigido al Sr. D. Antonio Ruiz y Fernández, dignísimo Director de la de Córdoba, las siguientes líneas, por su noble y desinteresado proceder con sus compañeros de aquel establecimiento, con motivo de haberles permitido formar parte de los Tribunales de exámenes y reválidas, cuya carta dice así:

«Sr. D. Antonio Ruiz y Fernández:

Muy señor nuestro y de la mayor consideración y respeto: Sabedores del acuerdo unánime del Claustro que tan dignamente dirige, reconociendo los derechos y preeminencias que la ley tiene concedido á los Auxiliares de las Escuelas de Veterinaria, sin necesidad de mediación de más elevada autoridad, nos apresuramos á manifestarle nuestro reconocimiento y aplauso por el proceder tan noble y desinteresado seguido con los auxiliares de esa, dándoles entrada en los Tribunales de exámenes y reválidas, y haciéndoles que perciban la misma cantidad de derechos que los Catedráticos, viniendo con esto á dar una prueba más del acierto y delicadeza con que procede en todos sus actos y de la caballerosidad y compañerismo que tanto le distingue, así como igualmente á los dignos y muy ilustrados Catedráticos de esa Escuela.

No queriendo distraer por más tiempo su ilustrada atención, quedan de usted estos suyos afectísimos seguros servidores q. b. s. m., *Félix Mateos.—Pedro Moyano.*

Zaragoza 5 de Junio de 1892.»

No hacemos comentarios por no dar un disgusto á los egoístas, en cuyos corazones no se abriga ninguna idea de lo que es nobleza, generosidad y verdadero compañerismo; para aquellos desgraciados todo es cuestión de ochavos, y les pasa lo que á los monos, que se dejan coger en la trampa antes que soltar el fruto que apresan con sus manos.

REFORMA DE LA CARRERA DE VETERINARIA

Sr. D. José María Narbona.

Muy señor mío: Veo con placer la gran predilección que Ud. dá á los asuntos pertenecientes á la carrera de Veterinaria, y voy, por tanto, á decir algo en esta carta sobre la reforma de la mencionada carrera, para si Ud. la cree pertinente la dé á la publicidad.

La carrera de Veterinaria es en todo país eminentemente agrícola de tal importancia, que me atreveré á decir que sin ella la agricultura está perdida; con una buena Veterinaria, la riqueza pecuaria aumenta, mejoran las razas, los rendimientos de las cosechas son inmensamente mejores, por conseguir los abonos á bajo precio, disminuyen las enfermedades transmitidas por gérmenes morbosos de las carnes, por dar la preferencia á las mejores, y la nutrición se efectúa en condiciones inmejorables, por disminuir el precio de todos los alimentos, dando lugar, por consiguiente, á la mejor elección de los mismos.

Si esto aun no fuera suficiente para expresar la magnificencia de la Veterinaria, bastaría pasar la vista por los estudios de *anatomía comparada*, los gran-

des estudios que pueden hacerse en *fisiología*, para servir además de estudios superiores en la medicina humana, y etcétera, etc.

Pero para que nuestra carrera adquiera el esplendor que se merece, hace falta que se le aporten los preliminares de que carece, como son: un grado de Bachiller, unos estudios superiores de Física, Química é Historia Natural que servirían de *cuña de ajuste* entre la Anatomía y la Fisiología, y entre éstas y la Agricultura, y, por último, un buen curso de Historia Veterinaria, que nos indique lo que hemos sido y para qué hemos servido.

¿Pero cómo hemos de conseguir esto, si vemos que hay Veterinarios que debieran ser entusiastas por la carrera, y, por el contrario, dirigen blasfemias científicas para tratar de menguar la importancia de lo que les ha servido para medrar y llenar el pecho de cruces?

Sin ir más lejos y como comprobante de lo que decimos, transcribiremos algunos párrafos de un artículo publicado en la GACETA MÉDICO-VETERINARIA correspondiente al día 14 de Mayo de 1892.

Dice el Sr. Ramírez, articulista del indicado periódico: «El Sr. Anguiano (1) en su cátedra, después de suspender la explicación un cuarto de hora antes de la ordinaria, nos habló á sus alumnos en estos términos: «Señores: El Congreso Nacional Veterinario, reunido en Madrid, me remite estas hojas para que las distribuya entre vosotros, pero antes de cumplir este encargo un deber de conciencia me mueve á manifestaros, que si, por desgracia, el Gobierno aprueba (que no los aprobará) los proyectos solicitados por ese Congreso, la ruina de la Veterinaria será inevitable. Esos hombres que lo constituyen, ó no saben lo

(1) Este señor es D. Pedro Martínez de Anguiano, Director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

que se hacen, ó tratan de matar para siempre á la clase y á la ciencia. La supresión de las Escuelas que proponen, constituye un atentado á los intereses de la clase; el plan de estudios, absurdo, disparatado é inconcebible; el grado de Bachiller para el ingreso, es utópico, irrealizable y no sólo innecesario, sino perjudicial á los estudios veterinarios.

»Con el grado de Bachiller, nadie querrá dedicarse á estudiar Veterinaria, y llegará un día en que los pueblos, necesitados de Veterinarios que hierren sus animales, pedirán se hagan herradores, y el Gobierno, conociendo la falta de éstos en los pueblos, expedirá títulos de herradores á todo el que lo solicite, los cuales se convertirán en otros tantos intrusos de la Veterinaria, dedicándose á herrar y curar los animales; y la desaparición de la Medicina (comparada) será, sí, eterna. Los que se quejan que hay muchos Veterinarios, no tienen razón, pues todos los días estoy recibiendo cartas de alcaldes de muchos pueblos para que les proporcione Veterinarios, y no sé de ninguno que esté sin colocación, como acontece en otras carreras; luego esto es una prueba evidente de que lo que falta son Veterinarios.»

¿Se atrevería el Sr. Anguiano á sostener una polémica en la prensa defendiendo semejantes ideas, que nosotros las consideramos absurdas, retrógradas, contrarias á la ley del progreso y perjudiciales á la clase y á la ciencia? ¿A que no? Y si es que se atreve, que lo manifieste, pues desde este momento le desafiamos á ella, y sin títulos, ni condecoraciones, ni cruces, ni medallas, ni colgajos de ningún género, dispuestos estamos á combatirlos. Si persiste en seguir esas doctrinas, le compararemos en el orden profesional, á Bravo Murillo intentando matar la libertad con el puñal del materialismo; á Esteban Collantes insultándola con sus sarcasmos; á Domenech,

su Judas, vendiéndola á los seides del absolutismo; á Sartorius escribiendo su epitafio, y á Donoso predicando el Evangelio de la reacción, sosteniendo que la razón y el absurdo se aman con amor invencible, que el siglo XVI, con su inquisición y sus frailes, es el ideal de la sociedad, y la teocracia el más perfecto de todos los Gobiernos.

El Sr. Anguiano dirá que hemos apostatado, pero le contestaremos que mal podemos apostatar de principios que jamás hemos profesado. Fuimos discípulos de él, sí, oficialmente, pero nunca admitimos sus enseñanzas, y, por el contrario, siempre rendimos ferviente culto á las doctrinas sembradas por Téllez.»

Todas esas cosas dichas por el señor Anguiano y reveladas y comentadas por el Sr. Ramírez con verdadera razón, no son más que despropósitos ó sandeces.

¡Dice que el grado de Bachiller es perjudicial! Eso no se le ocurre más que á Anguiano, persona tan llena de méritos como poco simpática á sus profesores.

Al oír tales cosas al autor de una higiene, de un opúsculo sobre la circulación de la sangre y de un *grotesco, cómico burlesco* y *correcto* viaje á París, con seguridad ha de ocurrírseles, que Anguiano ha pensado que si la carrera de Veterinaria se engrandece, sus libros ha de venderlos al peso en las tiendas de ultramarinos.

Por hoy no hemos hecho más que mencionar á la ligera algo sobre la reforma de la carrera de Veterinaria, dejando para otro día algunas consideraciones (1).

Suyo afectísimo seguro servidor,—V.
(De la *Gaceta de los Subdelegados de Sanidad*.)

(1) Cuando corregíamos las pruebas de imprenta, un amigo nuestro nos ha ofrecido escribir en apoyo de las ideas del Sr. Anguiano; así es que damos por seguro va á entablarse una interesante polémica.—(N. de la R.)

EL CONCEJAL VETERINARIO

Gran ansiedad había entre los individuos del cuerpo de Revisores Veterinarios municipales, al saber que por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, se ponía á discusión la excedencia de once profesores con motivo de las economías que habían de introducirse en este personal en los presupuestos del próximo año económico.

La sesión en que esto había de tratarse, era la que se celebró en la noche del 27 del mes de Mayo último, y á ella asistimos con el interés que siempre tenemos demostrado cuando de nuestros compañeros se trata.

A las nueve y media de la noche se abrió la sesión, y entre numeroso público vimos en la Casa de la Villa á nuestros compañeros Sres. Cantos, Bellán, Oñate, Echeverría, Ruiz, Cucharero, Moreno, Laburu, Vives, Barrios, Montero y Tallón.

El Sr. D. Simón Sánchez pidió la palabra, y por vez primera dejó oír su voz en demanda de favor para los Veterinarios, defendiendo una enmienda presentada por él, á fin de que el cuerpo de Revisores Veterinarios municipales continuase como hasta aquí, sin que sufriera alteración alguna el personal.

El Sr. Garci-Nuño, Presidente de la Comisión de Hacienda, manifestó que sentía no poder complacer al Sr. Sánchez; pero que había un medio, si es que se accedía á rebajar los sueldos á los profesores que ocupan los primeros puestos en la escala, con lo cual quedaría hecha la nivelación que la referida Comisión se prometía; después de rectificar ambos señores, fué pedida votación nominal por el concejal republicano Sr. Beneyan, y quedó aprobada la enmienda del Sr. Sánchez por 23 votos contra seis.

Enemigos de prodigar bombos á na-

die que no los merezca, tampoco hemos de escatimar nuestras alabanzas cuando están justificadas, trátase de la personalidad que se quiera.

Es de lamentar el percance sufrido por lo que respecta á la rebaja de sueldos de Profesores, que á fuerza de muchos años de asiduo trabajo, habían llegado á conquistar una decorosa retribución; pero no lo sería menos que lloraran hoy la excedencia once compañeros que difícilmente volverían á ingresar en el cuerpo, en calidad de numerarios, dado el poquísimo movimiento de las escalas cerradas.

El Concejal veterinario no hizo grandes esfuerzos de imaginación para llevar el convencimiento al ánimo de los demás ediles, que con rebaja de sueldos ó sin ella, y con la Jefatura y organización actual, no puede encontrarse en peores condiciones el servicio de inspección de substancias alimenticias; pero seamos ingénuos confesando que al Sr. Sánchez se debe que el dictamen de la Comisión de Hacienda no haya prosperado, decretando el ayuno forzoso de once veterinarios de la modesta clase de sextos, ó sea de los que cobran las enormes cifras de cinco y seis mil reales anuales.

Nuestros plácemes, por tanto, al veterinario Concejal.

PÉSAME

Se lo damos de todo corazón al señor D. Victoriano López Guerrero, Director del periódico *El Veterinario Extremeño*, por la pérdida irreparable que ha experimentado en el espacio de cinco días, desde el 24 al 29 de Mayo próximo pasado, viendo morir á sus dos hijos únicos, arrebatados en tan corto espacio de tiempo por la enfermedad de la difteria, dejando en el mayor desconsuelo á sus cariñosos y amantes padres.

Sírvales de lenitivo á tan terrible desgracia, la consideración de que estarán gozando de las glorias celestiales, formando parte del coro de los ángeles.

De un periódico de Zaragoza reproducimos las siguientes líneas, y que tenemos la seguridad de que sean completamente verdaderas y dignas de tan justa crítica:

«En la Escuela de Veterinaria de esta capital principiaron anteayer los exámenes de Disección, por primera vez desde que está mandado celebrarlos; exámenes que deben preceder, según la ley, á los de Anatomía.

Y ha llamado la atención de personas enteradas de esta clase de asuntos que dichos exámenes de Disección no sean prácticos; que no forme parte del tribunal el Disector anatómico ó sea el profesor encargado de explicar la asignatura, y que hayan sido admitidos á examen lo mismo los alumnos que asistieron á clase que los que no se tomaron esa molestia, á pesar de que el Reglamento prescribe claramente la diferencia que existe entre unos y otros.

¿Podrá alguien darnos explicación sobre tales anomalías?

Rogamos al señor director de la Escuela de Veterinaria que se fije en lo dicho y vea de poner coto á la transgresión de ley que apuntamos, si, como creemos, son exactos nuestros informes.»

Resultando de las noticias comunicadas por el cónsul de España en Casa Blanca (Marruecos), que la glosopeda se ha desarrollado con carácter epidémico en el ganado vacuno de Tánger y otros puntos de aquel imperio, la Dirección general de Beneficencia y Sanidad ha acordado prohibir la entrada en España del ganado vivo, como igualmente sus carnes y grasas desde el día 15 de los

corrientes, é ínterin exista dicha epizootia en el ganado del mencionado país.

Copiamos de *El Diario de Zaragoza*, del 17 de Junio de 1892:

«Según nuestras noticias, el Inspector general de Administración y Sanidad Militar, Excmo. Sr. D. Joaquín Sanchiz, tiene el propósito de abandonar el rutinario procedimiento de suministrar por medida la alimentación del ganado del ejército, valiéndose del peso como medio más racional, desde el presupuesto próximo.

Tan plausible disposición se relaciona con las *Doctrinas zoolécnicas* emitidas por el ilustrado catedrático D. Mariano Mondria y consignadas en el libro recientemente publicado por nuestro distinguido amigo D. Pedro Moyano, acerca de la *Alimentación en sus relaciones con los motores animados*.

Creemos con estos dignos profesores que aquella resolución ha de producir decididas ventajas en los ganados de los institutos montado, evitando los infinitos inconvenientes que ofrece el anticuado régimen de racionamiento por medida, por los trascendentales errores á que se presta si se ha de tener en cuenta el trabajo que debe exigirse á los animales, en relación con los alimentos que reciben.»

SECCIÓN CIENTÍFICA.

REVISTA EXTRANJERA

La fiebre de «Tejas», fiebre del ganado del Sur, fiebre española, fiebre esplénica, fiebre periódica, etc., por Ed. Dele, médico veterinario del puerto de Anvers.

(Conclusión)

Germen de la fiebre de Tejas.—Diversos autores se han ocupado antes que Mr. Paquin, pero ninguno, dice éste, lo

ha conocido suficientemente. Mrs. Detmers y Salmon lo han estudiado en otro tiempo al microscopio, sin dar importancia alguna á las formas que observaron; pero el Dr. Detmers ha tenido siempre fe en su descubrimiento, y Paquin le rinde un tributo de alabanzas por su tenacidad en una causa justa. La oficina de la industria animal ha abandonado toda significación al germen en ocho ∞ de guarismo (que es realmente una de las formas del microbio), porque el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos publica un informe del doctor Smith, diciendo que la enfermedad es debida á las formas intra-globulares no susceptibles de cultivo, y en las que su único efecto consiste en destruir los corpúsculos sanguíneos; no ha logrado inocular la enfermedad.

Mr. Paquin vió el germen en 1886, pero no apreció entonces su valor. Frank S. Billings ha explicado mejor que nadie la significación de una de las formas del germen. De sus investigaciones, limitadas por el tiempo y las circunstancias, el Dr. Billings concluye que en la forma completa en su desarrollo, el diámetro longitudinal de los gérmenes es doble del transversal, que son muy pequeños, ovoideos, y que sus extremos ó polos redondeados tienen una afinidad especial para la coloración.

Esta es evidentemente—dice Mr. Paquin—una de las formas encontradas en el organismo y en los cultivos; pero dos años de estudios é investigaciones me han hecho saber que los *cuerpecitos ovoideos no constituyen más que un período durante la vegetación del organismo, antes de la madurez completa. Así cree que la forma madura es diferente y mucho mayor, y que el organismo pueda ser complete su vida fuera del cuerpo del animal.*

Esto es lo que el Dr. Theobald Smith había sentado en sus «Observaciones

preliminares sobre el micro organismo de la *fiebre de Tejas*», publicadas en el *Medical News*, en Filadelfia, el 21 de Diciembre de 1889.

En los linfáticos, los riñones, la sangre, las orinas, los gérmenes se presentan generalmente bajo pequeñas formas. Como dice el doctor Smith, los corpúsculos rojos de la sangre se encuentran afectados. En los casos de fiebre, en los animales del Norte, las pequeñas formas se adhieren á los corpúsculos sanguíneos, penetran dándoles una apariencia dentada, de forma irregular, nudosa, por los parásitos que los han perforado y, por consecuencia, alterados. Parecen perecer tan rápidamente que en pocas horas y días, la sangre ha perdido muchos de sus elementos sólidos, se hace más acuosa y la hemoglobina pasa á las orinas (1). Pero en el ganado del Sur, es infinitamente menos grave. En su sangre, estos gérmenes son más raros y los corpúsculos sanguíneos están en parte más ó menos enfermos, pero resisten, y de ahí las apariencias de buena salud en estos animales; sin embargo, su hígado y su bazo, y además otros órganos, están llenos del parásito. Los tejidos y la sangre del animal del Sur infectado, se asemejan mucho á los tejidos y á la sangre producida por la inoculación de la mayor parte de los cultivos ordinarios. Según el doctor Smith, la *fiebre de Tejas* es una enfermedad esencial de la sangre. En ella se verifica una destrucción continua de los corpúsculos rojos debida á un parásito intraglobular, resultando la enfermedad, sobre todo, de la incapacidad de los órganos internos: desde luego el hígado, después el bazo y los riñones transforman y eliminan los productos alterados resultantes de su destrucción».

Mr. Paquin no puede, sin embargo,

(1) La orina se torna sanguinolenta en apariencia.

admitir esta definición exclusiva, porque los gérmenes se encuentran también fuera de los corpúsculos sanguíneos; se encuentran en el hígado, el bazo, los linfáticos, los riñones, de la *misma manera* que en la sangre del ganado del Sur infectado como en la de el del Norte enfermo.

Puesto que se han encontrado casi exclusivamente cuerpos cocoideos ú ovoideos simples ó por pares alrededor, sobre y en los corpúsculos sanguíneos, Mr. Paquin se pregunta: ¿no constituirá esto una tentativa por parte de la naturaleza para destruir á los parásitos en esta fase de su vida, más bien que una sumisión dócil por parte de los corpúsculos á la voracidad de los gérmenes? Considera los estragos en los gérmenes como mucho mayores y se esfuerza en explicarlos.

Antes de sentar conclusiones sobre sus investigaciones sobre la naturaleza del micro organismo, el autor anuncia que se ocupa todavía en aclarar la biología de las formas del micro-organismo, y que espera muy pronto poder hablar de una manera más positiva y más científica.

Hé aquí sus conclusiones:

1.º El germen de la *fiebre de Tejas* es susceptible de sufrir diversos cambios en su vegetación.

2.º Las formas esféricas, ovoideas y otras observadas por varios autores, representan otros tantos períodos diferentes en el ciclo de la vida del parásito, ó bien son apariencias diversas debidas á coloraciones diferentes, comprendiendo ó excluyendo la envoltura, no siendo ninguna de ellas suficientes, por separado, para probar la identidad y formar una historia completa estableciendo positivamente la verdadera naturaleza de este micro-organismo.

3.º En el estado de madurez completa, los gérmenes varían de volumen; al-

gunos tienen de 0,^{mm}004 á 0,^{mm}005 de largo por 0,^{mm}0001 de ancho, y en el estado ovoideo transitorio pueden variar de 0,^{mm}002 á 0,^{mm}005 de largo sobre 0,^{mm}003 á 0,^{mm}001 de ancho.

4.º Probablemente el microbio no pasa más que una parte de su existencia en el cuerpo del animal y la completa en el mundo exterior.

5.º Sus modos de reproducción, la naturaleza de sus productos y sus formas varias estudiadas en los tejidos, los líquidos y los cultivos, indican un organismo de la clase de los bacilos; si bien es posible que en la edad adulta, en el mundo exterior, tenga la forma llamada cladothrix.

Cultivo artificial del germen de la fiebre de Tejas.—Es muy difícil. Mr. Paquin ha ensayado el cultivo por diferentes procedimientos, habiéndole dado algún resultado la mezcla de la linfa artificial preparada con caldo de hígado.

Se pueden obtener cultivos puros del hígado, bazo, riñones, del *ganado del Sur* ó del de los *distritos infectados*, y también de sus *felos* antes ó después del nacimiento.

Se sacrifican los animales del Sur, y con el mayor cuidado posible se inoculan los cultivos, ó bien se toman los gérmenes de órganos semejantes en un animal del Norte afecto de la enfermedad. Los gérmenes se encuentran igualmente en las orinas y las heces, pero son *menos virulentos*. Es más difícil y más raro obtener cultivos por medio de la sangre de los mismos animales.

Transmisión de la fiebre de Tejas.—Hé aquí las deducciones de este capítulo:

1.º El ganado susceptible contrae la enfermedad generalmente tragando los gérmenes expelidos con las orinas, el estiércol, etc., y no por las vías respiratorias.

2.º Los gérmenes, después de haber pa-

sado por el cuerpo del animal, no causan inmediatamente la enfermedad, pues necesitan algún tiempo para hacerse mortíferos; los gérmenes esparcidos de una manera ordinaria sobre los terrenos del Norte, deben, pues, desde luego recuperar su virulencia, á menos que no sean traídos del Sur en *estiércol ú orina vieja* adheridos á los piés.

3.º Las garrapatas, repletas de sangre del ganado del Sur infectado, pueden esparcir los gérmenes sobre nuestras tierras (del Norte), pero no pueden por sí mismas transportar la enfermedad.

4.º La enfermedad es inoculable del ganado indígena al indígena, y le será transmitido si la estación cálida se prolonga demasiado y si las heladas són menos intensas.

5.º La enfermedad es inoculable bajo una forma ligera á otros animales; es decir, al carnero, cerdo, cobaya, ratas blancas, ratones blancos, etc.

Los gérmenes inoculados reproducen bajo una forma más ó menos pronunciada las lesiones características.

El principio de la inmunidad.—Cómo el ganado de Tejas lleva los gérmenes de la fiebre de Tejas y permanece sano en apariencia.—Vacunación.

Reasumiré tanto como sea posible este capítulo importante.

La vacunación protege contra la viruela durante cierto tiempo; de la misma manera el carbunco, así como diversas afecciones de un carácter específico. Lo mismo sucede con la *fiebre de Tejas*; pero esta última vacunación no preserva sino durante pocos meses.

Los gérmenes de la *fiebre de Tejas* existen siempre vivos en el cuerpo del ganado del Sur infectado, y éste permanece sano en apariencia. Mientras que los gérmenes se desarrollen en él, se encuentra garantido contra un ataque agudo de la enfermedad.

Pero si el ganado infecto del Sur per-

manece en el Norte, por ejemplo en el Missouri, durante un año próximamente, y si es expuesto á la *fiebre de Tejas*, contrae la enfermedad y puede sucumbir. Esta inmunidad de algunos meses á un año ó más, ha sido observada durante tres años consecutivos. El cuerpo se acostumbra á la acción de los gérmenes y sus productos, de la misma manera que se acostumbra al uso de la morfina, á las influencias climáticas, etc. Es una *cuestión de tolerancia*.

Explicar cómo el ganado del Sur que lleva la enfermedad permanece sano, es muy sencillo—dice Mr. Paquin.—Ha sido naturalmente inoculado ó vacunado en el seno de la madre, y ha estado sometido á la influencia de los gérmenes durante su vida. Puede llevar los gérmenes sobre sí mismo, en los intestinos, etc., como un hombre que ha sido atacado de la viruela ó que ha sido vacunado, puede llevar los gérmenes de la viruela en su persona.

En cuanto á la transmisión entre los animales indígenas, depende de la naturaleza de los gérmenes y del clima. Hemos visto ya que los gérmenes sobre los terrenos del Sur, donde hace siempre más ó menos calor, son constantemente mortales, salvo durante los fríos, y que el ganado que á ellos se expone muere al cabo de 10 á 12 días. Los mismos gérmenes, recogidos en el Sur y transportados al Norte en una botella, producen los mismos efectos. Pero si los animales del Sur nos transportan estos gérmenes en *sus cuerpos*, es decir, en sus intestinos y en sus crinas, las condiciones cambian. En semejantes casos, los gérmenes depositados en el suelo permanecen inofensivos durante uno ó dos meses al menos. Durante este tiempo, por la exposición al Sol y á una humedad suficiente, la virulencia renace, y entonces el ganado que á ellos se expone contrae la enfermedad y muere.

Al presente, cuando el ganado indígena contrae la fiebre, deposita los gérmenes en el suelo, exactamente como el ganado del Sur; pero antes que los gérmenes han adquirido la virulencia, la estación de las heladas ha llegado en el Norte y la virulencia de éstos se modifica y aún se destruye.

Diversas experiencias han probado que el *tiempo frío* retarda el *crecimiento* de los gérmenes; que á la temperatura de la congelación su vegetación se interrumpe, y que las heladas prolongadas los destruyen. Tal es el motivo por el cual el ganado indígena, con la *fiebre de Tejas*, no transmite la enfermedad á los otros, etc.

Conclusiones.—1.º Los gérmenes de la *fiebre de Tejas* pueden encontrarse sobre el suelo, las hierbas y las aguas de los distritos infectados de los Estados del Sur.

2.º El virus se encuentra en el hígado, bazo, linfáticos, riñones, sangre, bilis, orinas y excrementos (frescos); es sobre todo transportado al Norte por las orinas y el estiércol.

3.º Las garrapatas y las pezuñas de los animales son capaces de transportar los gérmenes á terrenos alejados.

4.º El período de incubación, es decir, el tiempo que transcurre *entre el momento* en que penetran en el *cuerpo* del animal susceptible y el de la *aparición* de la enfermedad, es de 9 á 12 días. El ganado puede estar expuesto *durante mayor tiempo* y no ser infectado; pero esto depende de la debilidad de los gérmenes.

5.º Las experiencias confirman que próximamente *cuarenta días después de abandonar el país infectado* el ganado del Sur no es peligroso; por consecuencia, si pudiera ser tenido en cuarentena durante este tiempo al Norte de la *línea de la fiebre* (fever line), podría ser mezclado sin peligro con el del Norte. Pero

son todavía necesarias experiencias ulteriores sobre este punto.

6.º El mejor medio de desinfección consiste en el empleo de la cal viva, del sublimado, etc., etc.

7.º El medio de desinfectar al ganado del Sur vivo, de manera de hacerlo inofensivo antes de embarcarlo para el Norte, no se ha determinado aún.

8.º La inoculación que no ha dado resultado desde un principio, es ventajosa para lo sucesivo. Las experiencias no han terminado todavía.

9.º Otros animales que los transportados rápidamente pueden introducir la *fiebre de Tejas* en el Norte.

10. Durante la estación favorable, el germen esparcido en el Norte con el estiércol fresco y las orinas que procedan directamente del ganado del Sur, se hace virulento próximamente al cabo de treinta días, y como tal permanece hasta la llegada de los fríos.

11. El ganado del Norte *puede* comunicar la enfermedad al mismo, como hem s dicho más arriba, si bien esto no llega á penas al Missouri ni al Norte, á causa de los fríos, que vienen demasiado pronto para permitir al germen adquirir su virulencia.

12. Los terneros nacidos en el Sur son inoculados en el seno de su madre, y continúan resistiendo á los gérmenes, desde luego, á causa de esta inoculación *natural*, y en seguida á causa de la recepción gradual del virus por la leche y por la hierba que empiezan á pacer.

De todo lo que precede resulta que la *fiebre de Tejas* es conocida perfectamente en cuanto á sus expresiones sintomáticas y anatómicas. Su *sitio de origen* está determinado: estos son los Estados del Golfo de Méjico. Las *manifestaciones* por encima del 35º de altitud, son debidas á la importación del ganado del Sur.

Lo que se conoce imperfectamente,

es su micro-organismo. Es cierto que una de sus formas es un bacilo muy pequeño, ovoideo ó cocoideo, en el que los polos redondeados se colorean más fácilmente que el centro. A esta clase de bacilos pertenecen los del cólera de las gallinas, de la septicemia de los conejos (Graffy), de la pneumo-enteritis del cerdo (Schütz), descritos ya hace tiempo. Todos los días se descubren otros, por ejemplo, los de la pleuro-pneumonía séptica de los terneros (Poels), de la bronco-pneumonía infecciosa de los bueyes americanos (Nocard), que vienen á colocarse al lado de los primeros. No puede distinguírseles de un modo cierto por el examen microscópico, pero sí los efectos que producen inoculándolos á los animales.

¿No hay alguna cosa de *singular* en este desenvolvimiento del germen, hasta el estado de madurez, después de dos á tres meses de inercia sobre el suelo del Norte en el que ha sido depositado con los excrementos y las orinas del ganado de paso del Sur? ¿Por *singular* que sea este desenvolvimiento es *imposible*? No osaré pretenderlo. Sin embargo, puedo permitirme llamar la atención sobre este punto, tanto más, cuanto que Mr. Paquin confiesa, que no se atreverá á dar detalles sobre la vegetación de los gérmenes en el suelo, y que su opinión está basada sobre los cultivos de laboratorio.

¿Cómo los gérmenes, desde su depósito sobre el suelo del Norte por el ganado del Sur, no encuentran por su introducción inmediata en el organismo de los primeros, las condiciones favorables á su cultivo y no se desenvuelven al cabo de algunos días hasta su estado de madurez completa?

Segun los doctores Dinwiddie, de Arkansas y Francis, de Tejas, el ganado del Norte expuesto al Sur muere al cabo de 10 á 15 días. Le es preciso, pues, al ganado indígena dos ó tres veces *más tiempo*

para sucumbir á la *fiebre*, cuando los gérmenes son traídos á los pactos del Norte por el ganado del Sur, que deposita su estiércol y sus orinas, que cuando el ganado indígena está expuesto en el *mismo suelo del Sur*, donde el parásito recibe casi siempre un calor constante y una humedad suficiente, y es, por consecuencia, más virulento.

Quedan, pues, algunos puntos por aclarar. Se juzgará así nada más que por las expresiones «puede ser», «probablemente», «parece que», que abundan en el trabajo de Mr. Paquin, si él mismo no hubiese tomado el encargo de continuar sus investigaciones para tratar de dilucidar los puntos todavía oscuros. Es de esperar que el autor cumplirá su promesa y dará fin á la obra que tan bien ha empezado.

B.

(*Annales de Médecine Vétérinaire.*)

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la solicitud elevada á este Ministerio por la Junta provincial de Sanidad de Barcelona, á fin de que se concediera un distintivo á los individuos que forman parte de la misma para usarlo en los actos oficiales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Real Consejo de Sanidad y por la Academia de Bellas Artes de San Fernando y lo propuesto por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, se ha servido disponer:

Primero. Los individuos de la Junta provincial de Sanidad de Barcelona usarán en los actos oficiales una medalla, hecha con arreglo al modelo aprobado

por la Real Academia referida, que llevarán pendiente del cuello por medio de un cordón de seda de color verde y amarillo.

Segundo. Igual distintivo se otorga á las demás Juntas provinciales de Sanidad del resto de la Nación, con la sola diferencia de que el escudo que figura en el reverso del modelo se sustituya por el de la provincia á que cada Junta corresponda.

De Real orden lo comunico á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1892.—ELDUAYEN.

ORDENANZAS MUNICIPALES

(Continuación.)

Art. 69. La Secretaría inscribirá las denuncias que se le presenten por los dependientes del Ayuntamiento ó por cualquier particular.

Art. 70. Las bajas en la matrícula se harán por muerte, venta ó cesión, bastando para ello el aviso del dueño, no obstante la responsabilidad á que haya lugar, caso de que no sea cierto el hecho en que se funde la baja solicitada.

Art. 71. Por cada uno de los perros matriculados se entregará á sus dueños una chapa con el número de la inscripción, la que será colocada en el collar del perro. Esta chapa habrá de devolverse á la Secretaría cuando el interesado dé parte de la baja.

Art. 72. Los perros deberán llevar bozal ó ser conducidos por sus dueños con cadena ó cordón. Los que se encuentren en la vía pública sin alguno de estos requisitos ó carezcan de la medalla, serán recogidos por los dependientes de la Autoridad, quienes los conducirán al depósito destinado al efecto, en cuyo sitio permanecerán tres días, durante los cuales podrán ser reclamados por sus dueños, previa la presentación de la cédula personal y de la matrícula, abonando la multa correspondiente, si la detención se hubiese verificado por no llevar el perro bozal ó cadena. Pasados estos tres días, los dueños no tendrán derecho alguno á reclamar.

Los perros de presa y los mastines llevarán siempre bozal y cadena.

Art. 73. Transcurridos los tres días, se procederá á la enajenación de los perros que tuviesen comprador, á presencia del encargado del depósito.

Art. 74. En el día destinado á la venta no podrán entablar reclamación alguna los dueños de los perros depositados, ni alcanzarán preferencia sobre los demás compradores, teniendo, sin embargo, el derecho de tanteo.

Art. 75. Los perros destinados á la custodia de las posesiones rurales, así como á la guarda de huertas, jardines y ganados, estarán durante el día con bozal; los que, careciendo de él, acometiesen á las personas, podrán ser heridos ó muertos por éstas, si no tuvieran otro medio de contenerlos ó defenderse de sus ataques.

Art. 76. Los perros correspondientes á la tercera clase, ó sean los que sirven de lazarillo á los ciegos, estarán exentos del pago de cualquier arbitrio que pueda establecerse, debiendo hallarse matriculados y llevar siempre bozal. No se permitirán los de presa ni bull-dogs para este objeto.

CAPÍTULO XVI

Protección á los animales útiles.

Art. 77. Se prohíbe hostigar y castigar con crueldad los animales, así como todos los actos violentos que den por resultado ocasionar sufrimientos crueles ó innecesarios á los mismos.

Todas las personas están autorizadas para denunciar ante la Autoridad á los infractores de esta disposición, á quienes se impondrá el correspondiente correctivo.

CAPÍTULO XVII

Carruajes.

Art. 78. Los conductores de cualquier carruaje, sea de carga ó de lujo, cuidarán de no entorpecer en su marcha el libre paso y circulación de los demás, procurando ir siempre por la izquierda de la línea que sigan, la que tomarán forzosamente cuando encuentren otro que vaya en dirección opuesta.

Los carruajes deberán ir siempre al paso por las calles de pequeña anchura y por las en que la circulación y aglomeración de personas fuese numerosa.

Art. 79. Cuando un vehículo de transporte hubiere de detenerse para cargar ó descargar, cuidará de hacerlo en el más breve plazo posible.

Art. 80. Si la carga ó descarga hubiere de verificarse en calle estrecha, se cuidará de que la ejecute sólo un vehículo, esperando los demás á que éste termine dicha operación; en cuanto la termine, saldrá aquél y entrará otro, y así sucesivamente, dejando expedito el paso para el público.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

Un árbol carnicero.

El norteamericano Jhon M. Bettermann ha enviado la siguiente carta desde Chihuahua, Méjico, al *Globo Democrat* de San Luis, Missouri, y que reproducimos, no obstante sus exageraciones: «Me he consagrado con mucho interés al estudio de la botánica durante mi permanencia en este país, cuya flora presenta un extenso campo para todas las personas científicas del globo, y he recorrido los territorios situados á alguna distancia de la ciudad en busca de *specimens*. En una de mis expediciones, noté un objeto negro sobre un brusco saliente de los contrafuertes de Sierra Madre, el que excitó tanto mi curiosidad que me detuve á examinarlo cuidadosamente con mi anteojo de larga vista.

Descubrí que era un árbol ó más bien un arbusto de un aspecto tan extraordinario, que resolví dirigirme al lugar en donde estaba; mas el terreno era tan escarpado, que perdí la esperanza de llegar á él, aún á pie. Dí muchos rodeos buscando un sendero para subir; las rocas eran tan dertadas y salientes que no permitían el paso. El árbol estaba en la cima de ellas. Desde el lugar hasta donde me habiasido posible llegar, pude distinguir que en la forma se parecía algo á un sáuce llorón; pero sus largas ra-

mas desnudas y dobladas como látigos, tenían una coloración negruzca y como viscosa; parecían poseer una gran fuerza vital para replegarse y desplegarse. Algunas veces aparecía el árbol como una masa en contorsiones.

El deseo de investigar ese extraño producto de la vegetación se aumentaba en cada una de mis excursiones, que hacía por sus alrededores, y al fin presencié un espectáculo que me confirmó en la creencia de que había descubierto una cosa extraordinaria. Un pájaro que estaba revoloteando hacía un rato á su alrededor, al fin se asentó en la copa del árbol, y las ramas empezaron á moverse y á encorvarse hacia fuera y arriba, retorciéndose y enroscándose como culebras alrededor del pájaro, el que empezó á gritar horrorizado, cayendo al fin en el centro del grupo de ramas, en donde desapareció. Aunque con miedo, logré arrancar una parte de la roca, la que, derrumbándose, poco me faltó para ser arrastrado al precipicio con ella. Quedó un hueco, por donde pude deslizarme y aproximarme al árbol. Llegué á tiempo de ver el caparazón del pájaro todo comprimido. El suelo estaba cubierto de huesos y plumas. El árbol era pequeño, teniendo apenas veinte piés de altura; pero cubría un área considerable; el tronco era muy grueso, con muchos nudos y escamoso; del tronco, á pocos piés del suelo, salían las ramas viciosas y encorvadas hasta el suelo, terminando como una especie de pomos cóncavos. Su apariencia era como la de una especie de tarántula acechando una presa. Me atreví á tocar uno de los extremos, y tuve que hacer un esfuerzo doloroso para desprender la mano, dejando una parte de la piel (!).

Descendí entonces cerrando la entrada. Al día siguiente regresé con media docena de gallinas, con las que alimenté al árbol. Al momento que arrojaba una,

las ramas se ponían en acción, se retorcián en movimientos sinuosos sobre las aves, cayendo en seguida los restos. Cuando el árbol quedó saciado, las ramas se volvieron á encorvar hacia el suelo sin dar signos de movimientos; entonces pude observar bien los extremos, los que presentaban como especie de chupadores, asemejándose á los tentáculos de un octópodo. La sangre de las gallinas había sido chupada por ellos; así lo manifestaban las manchas rojas y húmedas que presentaban.

Carecía en absoluto de hojas. Sin hablar á ninguno de mi descubrimiento, remití una descripción al famoso botánico de la Universidad de Heidelberg, profesor Wordenhanpt. Su contestación confirma que el árbol que descubrí es el *árbol del diablo*, del que solamente dos ejemplares se habían encontrado, uno en un pico del Himalaya y otro en Sumatra. El mío es el tercero. El profesor Wordenhanpt agrega que la planta insectívora, llamada *atrapa-moscas de Venus* y el *árbol del diablo*, son las dos únicas especies conocidas que se encuentran en la tierra que participen de la naturaleza del reino animal y del reino vegetal, aunque hay numerosas especies en el Océano.

(*Restaurador Farmacéutico.*)

MISCELÁNEAS

Medio de reconocer los buenos granos.

Con la prueba del fuego puede reconocerse si los granos conservan la facultad germinativa, cuyo medio ha sido indicado últimamente por M. Digeon. «Se pone—dice—en una pala ó badila algunos carbones de ignición, y se echan con cuidado encima de los carbones uno á uno los granos que se desea ensayar; si hay necesidad, se reanima la incandescencia soplando por arriba,

y se sigue atentamente con la vista los efectos de la combustión. Si esta combustión es lenta y no produce más que humo, puede concluirse que el grano tiene el germen averiado; pero si, por el contrario, los granos saltan ó se revuelven contra el fuego, puede asegurarse que poseen todas las cualidades germinativas apetecibles.

Para los granos gruesos, tales como las bellotas, castañas, etc., basta arrojarlos al fuego y tener cuidado de no perderlos de vista. Si el germen es bueno, no tardará en producirse una *detonación.*»

Manual del Médico práctico. — La práctica diaria de los hospitales.—Memorandum y formulario de Terapéutica aplicada, por el catedrático Pablo Lefert; versión castellana del doctor D. Francisco Santana y Villanueva.

Este pequeño *Manual* contiene 518 consultas sobre los casos que diariamente se presentan á la observación de todo médico. En él se encuentra el tratamiento preconizado por la mayoría de los maestros en cada afección.

A pesar de lo conciso de la exposición, comprende, sin embargo, todos los pequeños detalles útiles para el práctico. El orden adoptado es el alfabético, cosa que hace sumamente fáciles las investigaciones. En resumen, es un Formulario de un género nuevo, apoyado en la autoridad de los nombres más conocidos.

Madrid, 1892. Un tomo en 12º.—Precio: en tela, 3 pesetas en Madrid y 3.50 en provincias.

Se hallará de venta en la librería editorial de Bailly-Bailliere é Hijos, Plaza de Santa Ana, 10, Madrid, y todas las librerías de España, Ultramar y América se encargarán de proporcionar dicha obra.